



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Hospital "Carlos Andrade Marín"
DIRECCIÓN

Quito, 29 de octubre de 2.009
Oficio No. 111011101-1706

Doctor
JORGE LUIS GONZALEZ
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Contratación Pública
Presente



En mi calidad de Directora del IESS – Hospital "Carlos Andrade Marín", como responsable de los procesos de contratación de esta Casa de Salud, Entidad Contratante con No. de R.U.C. 1768046450001, pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, la RESOLUCION No. 001 de 07 septiembre de 2009, para la COMPRA DIRECTA EN EL HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" DE LA CIUDAD DE QUITO, DE INSUMOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PROTESIS DECLARADOS EN SITUACION DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS, resuelta y suscrita por la Comisión Técnica conformada para este proceso de Contratación Directa, por:

- **Econ. María Sol Larrea Sánchez**, Directora del Hospital "Carlos Andrade Marín", Presidenta de la Comisión Técnica.
- **Dra. Patricia Villacís Mora**, Directora Técnica General del Hospital "Carlos Andrade Marín".
- **Dra. Mónica Chávez**, Directora de Medicina Crítica del Hospital "Carlos Andrade Marín".
- **Abg. María Fernanda Ordóñez**, como Secretaria de la Comisión Técnica del Hospital "Carlos Andrade Marín".

Por lo cual, en mi calidad de Representante Legal y Máxima Autoridad de esta Casa de Salud, informo a usted, la RESOLUCION DE INICIO DE PROCESO PARA LA COMPRA DIRECTA EN EL HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" DE LA CIUDAD DE QUITO, DE INSUMOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PROTESIS DECLARADOS EN SITUACION DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS, de acuerdo a lo que se establece en Oficio No. 11000000.825 C.D. del 26 de agosto de 2009, en el que, el Econ. Ramiro González Jaramillo, Presidente del Consejo Directivo, informa que el Consejo Directivo del IESS, en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto del año en curso, resolvió autorizar a través de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que cada Unidad Médica de la Institución ".....realice la adquisición de los insumos médicos correspondientes al programa del 2009, que no fueron adjudicados en el proceso realizado por la Institución, con el propósito de evitar el desabastecimiento de dichos productos y garantizar la atención médica a los asegurados del IESS....."

Por lo cual, solicito a usted la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de la Resolución No. 001 de 07 septiembre de 2009, antes mencionada, según lo que establece el numeral 4 del Tercer punto del orden del día, de la misma, que dice: ".....De la presente Resolución de inicio de proceso se comunicará al Instituto Nacional de Contratación Pública, así como también de los resultados obtenidos en esta contratación.....".



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Hospital "Carlos Andrade Marín"
DIRECCIÓN

Por lo que, cúpleme notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública de la indicada Resolución, según se lo establece.

Por la favorable atención y colaboración que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Econ. María Sol Larrea Sánchez

Directora del Hospital "Carlos Andrade Marín" – IESS

Ab. Abennel Hinojosa / Ab. Maríafer Ordóñez

c.c. Archivo

Nota: Se adjunta copia de la RESOLUCION No. 001 de 07 septiembre de 2009, referente a la COMPRA DIRECTA EN EL HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" DE LA CIUDAD DE QUITO, DE INSUMOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PROTESIS DECLARADOS EN SITUACION DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS.

**Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Hospital "Carlos Andrade Marín"**



RESOLUCION PARA INICIO DE PROCESO PARA LA COMPRA DIRECTA EN EL HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" DE LA CIUDAD DE QUITO, DE INSUMOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PROTESIS DECLARADOS EN SITUACION DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS

En sesión realizada el día de hoy 07 de septiembre de 2009 en la ciudad de Quito-Ecuador, a las 10h00, en la Sala de Sesiones de la Dirección del Hospital "Carlos Andrade Marín", se conforma la Comisión Técnica del HCAM, sustentada en lo que se establece en el Oficio No. 11000000.825 C.D. del 26 de agosto de 2009, donde el Econ. Ramiro González Jaramillo, Presidente del Consejo Directivo en el que informa que el Consejo Directivo del IESS, en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto del año en curso, resolvió autorizar a través de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que cada Unidad Médica de la Institución realice la adquisición de los insumos médicos correspondientes al programa del 2009, que no fueron adjudicados en el proceso realizado por la Institución, con el propósito de evitar el desabastecimiento de dichos productos y garantizar la atención médica a los asegurados del IESS, en concordancia a lo que determina el Art. 20.- De la Dirección del Hospital, del Reglamento General de Unidades Médicas del IESS, reformado mediante Resolución C.D. 233 del 11 de diciembre del 2008, numeral 3, es responsabilidad de la Dirección "...La contratación de la compra de bienes y servicios de uso hospitalario, con sujeción a los procedimientos y límites de cuantías señaladas en las disposiciones generales del presupuesto del IESS y las directrices de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar..."; para tratar los asuntos relacionados en la Convocatoria de fecha 04 de septiembre de 2009, referente a LA COMPRA DIRECTA EN EL HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" DE LA CIUDAD DE QUITO DE INSUMOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PROTESIS DECLARADOS EN SITUACION DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS.

La Señora Presidenta solicita que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día:

1. Conformación e instauración de la Comisión Técnica;
2. Lectura de Resolución del Director General del IESS, autorizando LA COMPRA DIRECTA PARA CADA UNIDAD MÉDICA DE INSUMOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PROTESIS DECLARADOS EN SITUACION DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS.
3. Resolución motivada de inicio del proceso de contratación.
4. Varios.

Tras la lectura se procede a tratar el orden del día:

Primer punto del orden del día.-

Conformación e instauración de la Comisión Técnica, acorde lo establece el Art. 60 del Reglamento a de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con la asistencia de los siguientes miembros y delegados de la Comisión Técnica en pleno:

- **Presidente de la Comisión Técnica:**
 - Econ. María Sol Larrea Sánchez, MPH, Directora del Hospital "Carlos Andrade Marín", como Responsable del Proceso.
- **Como miembros y/o profesionales de la Comisión Técnica de acuerdo a su área de gestión y ámbito de acción:**
 - Dra. Patricia Villacís Mora; Directora Técnica General del HCAM; y,
 - Dra. Mónica Chavez; Directora Técnica de Medicina Crítica del HCAM.
- **Abg. María Fernanda Ordóñez;** como Secretaria de la Comisión Técnica.

Por Secretaría se constata el Quórum para esta sesión, dejando constancia de que todos los miembros se encuentran presentes.

Segundo punto del orden del día.-

Lectura de Oficio No. 11000000.825 C.D. del 26 de agosto de 2009, donde el Consejo Directivo del IESS resolvió autorizar a cada Unidad Médica de la Institución realice la adquisición de los insumos médicos correspondientes al programa del 2009, que no fueron adjudicados en el proceso realizado por la Institución.

Por Secretaría de la Comisión Técnica se entrega a todos los miembros de la Comisión Técnica el referido oficio, luego de lo cual, la Secretaria da lectura al Oficio No. 11000000.825 C.D. del 26 de agosto de 2009, sin que ningún miembro de la Comisión Técnica, tenga observaciones de lo referido en dicho oficio, dando paso a la aprobación correspondiente, de lo ahí manifestado.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Hospital "Carlos Andrade Marín"

Tercer punto del orden del día.-

Resolución motivada de inicio del proceso de contratación directa de insumos médicos para el HCAM, declarados desiertos en la contratación directa realizada por el IESS.

RESOLUCIÓN No. 001 de 07 de septiembre de 2009, para la COMPRA DIRECTA EN EL HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" DE LA CIUDAD DE QUITO DE INSUMOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PROTESIS DECLARADOS EN SITUACION DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS.

La Comisión Técnica del Hospital "Carlos Andrade Marín", establece:

Que, de conformidad con el inciso primero del artículo 370 de la Constitución de la República, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad autónoma, regulada por la ley y responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;

Que, siendo el Derecho a la Salud una obligación del Estado conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en la Sección Séptima Salud, Art. 32 inciso segundo "... El estado garantizará este derecho mediante políticas económicas como sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad; interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia precaución y bioética, con enfoque de género y generacional...";

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Que, mediante Resolución Administrativa CT.091-2009-IESS de 25 de agosto de 2009, el Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa, Subdirector General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Resuelve declarar desiertos a los Ítems de a) Banco de Sangre, b) Material de Rayos X, c) Material de Curación, d) Material de Laboratorio y e) Material Odontológico, por contar con valores superiores a los referenciales establecidos para la Adquisición de 100% del saldo del programa de prótesis e insumos médicos correspondientes al año 2009 y por no contar con ofertas.

Que, con Oficio No. 11000000.825 C.D. del 26 de agosto de 2009, donde el Econ. Ramiro González Jaramillo, Presidente del Consejo Directivo en el que informa que el Consejo Directivo del IESS, en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto del año en curso, resolvió autorizar a través de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que cada Unidad Médica de la Institución realice la adquisición de los insumos médicos correspondientes al programa del 2009, que no fueron adjudicados en el proceso realizado por la Institución, con el propósito de evitar el desabastecimiento de dichos productos y garantizar la atención médica a los asegurados del IESS.

Que, se cuenta con los recursos económicos necesarios para la adquisición de los ítems declarados desiertos y que deberán ser adquiridos por cada una de las unidades médicas, de conformidad con sus requerimientos.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, en su Art. 57 establece que: "*.....Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos....."*

Que, debido a que el Hospital "Carlos Andrade Marín", se encuentra desabastecido de insumos médicos, debido a que se está resolviendo la CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PROTESIS DECLARADOS EN SITUACION DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS; y, que los mismos se requieren con premura y de forma emergente para realizar los diferentes procedimientos médicos y quirúrgicos que se realizan en esta Casa de Salud, dado que de no contar con los insumos médicos adecuados y suficientes, se podría poner en peligro la salud y la vida humana de los de los diferentes tipos de pacientes y afiliados que acuden a este Hospital.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Hospital "Carlos Andrade Marín"

La Comisión Técnica, sustentada en lo anteriormente descrito, resuelve:

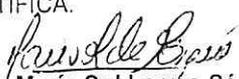
1. Iniciar mediante procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA para el Hospital "Carlos Andrade Marín" de la Ciudad de Quito, la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA ADQUISICION NACIONAL DEL 100% DEL PROGRAMA DE PRÓTESIS E INSUMOS MÉDICOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 DECLARADOS EN SITUACION DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS.
2. Convocar a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para esta contratación.
3. Las adjudicaciones correspondientes, precautelaran los intereses nacionales e institucionales; y, se establecerán para los ítems de insumos médicos que por Resolución Administrativa CT.091-2009-IESS de 25 de agosto de 2009, el Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa, Subdirector General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió declararlos desiertos, acorde a la siguiente manera:
 - A los ítems de insumos médicos que por contar con valores superiores a los referenciales establecidos para la Adquisición de 100% del saldo del programa de prótesis e insumos médicos correspondientes al año 2009, la adjudicación se la establecerá mediante negociación, acordada por el precio ofertado por los diferentes proveedores participantes, que resultaron escogidos de forma motivada mediante informe técnico, en el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PROTESIS DECLARADOS EN SITUACION DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS.
 - A los ítems de insumos médicos que no contaron con ofertas en la CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PROTESIS DECLARADOS EN SITUACION DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS, se convocará a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para esta contratación, y la adjudicación se la realizará precautelando los intereses nacionales e institucionales, en costo - beneficio.
4. De la presente Resolución de fin de proceso se comunicará al Instituto Nacional de Contratación Pública, así como también de los resultados obtenidos en esta contratación.

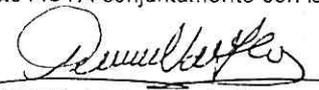
Cuarto Punto del orden del día.-

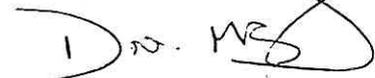
Varios

La Señora Presidenta dice: No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11H00.

Para constancia de lo actuado los miembros de la Comisión suscriben la presente ACTA conjuntamente con la Secretaria que CERTIFICA.


Econ. María Sol Larréa Sánchez, MPH
Director Hospital "Carlos Andrade Marín"
Presidente de la Comisión Técnica


Dra. Patricia Villacís Mora
Directora Técnica General del HCAM


Dra. Mónica Chávez
Directora Técnica de Medicina Crítica HCAM

Lo Certifico:


Abg. María Fernanda Ordoñez
Secretaria de la Comisión Técnica



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Hospital "Carlos Andrade Marín"
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 111011101-003

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN"

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el inciso primero del artículo 370 de la Constitución de la República, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad autónoma, regulada por la ley y responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;

Que, siendo el Derecho a la Salud una obligación del Estado conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en la Sección Séptima Salud, Art. 32 inciso segundo "... El estado garantizará este derecho mediante políticas económicas como sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad; interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia precaución y bioética, con enfoque de género y generacional...";

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Que, la Ley de Seguridad Social en su Art. 17 dispone: "*.... Misión fundamental.- El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta Ley...*";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, en el artículo 2 establece un régimen especial para los procesos de contratación, su selectividad, procedimientos precontractuales, entre otros: "1. Las de adquisición de fármacos que celebren las entidades que presten servicios de salud, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;" [...];

Que, el artículo 61 de la citada Ley, establece que la máxima autoridad de la Entidad Contratante puede delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la institución;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 113, tercer inciso, prevé que los representantes legales de las entidades del sector público podrán delegar la celebración de los contratos a funcionarios de la entidad o dependencia a su cargo de la institución;

Que, debido al desabastecimiento de fármacos en el Hospital Carlos Andrade Marín y por la demora en el proceso nacional de adquisición de medicamentos, a cargo de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que ha afectando gravemente la atención de la población afiliada y jubilada.

Que, es de conocimiento público el desabastecimiento del Hospital "Carlos Andrade Marín" y esta situación está creando grave conmoción social dentro de nuestros afiliados.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Hospital "Carlos Andrade Marín"
DIRECCIÓN

Que, varios fármacos que se encuentran declarados desiertos tienen precios referenciales que están fuera de contexto y no se acogen a la realidad comercial nacional; y que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de sus Autoridades no ha emitido una rectificación a los precios referenciales del último proceso de adquisición.

Que, para atender situaciones de emergencia, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la misma, para justificar la contratación de manera directa. Resolución que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, así como el informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, de conformidad con lo que prevé el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas;

Que, el Consejo Directivo del IESS, expidió la Resolución C.D. 275 del 26 de agosto del 2009, que contiene las normas para la ejecución de los procesos internos de contratación pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, determinando en el artículo 3 los funcionarios y servidores en calidad de ordenadores de gasto y el límite de cuantía de cada uno de ellos, de acuerdo al presupuesto inicial del Estado, según consta detallado en el anexo 1

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley de Seguridad Social; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar, en los términos previstos por el artículo 57 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Compras Públicas, en situación de emergencia la adquisición de fármacos para el abastecimiento del Hospital Carlos Andrade Marín, de los fármacos desiertos por segunda ocasión en la compra emergente, hasta que se abastezca la programación del año 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comprar los fármacos declarados desiertos, a través de un proceso de compra directa de los medicamentos, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROCESO	DESCRIPCION	PRESENTACION	C. TOTAL
IESS-2009-FARM-006	OMEPRAZOL	AMPOLLA 40 mg	135410
IESS-2009-FARM-016	PETROLATO COMPUESTO	FCO. EMULSIÓN	35150
IESS-2009-FARM-023	LOPERAMIDA	TAB. O CAP. 2 mg	56800
IESS-2009-FARM-024	SULFASALAZINA	TAB. 500 mg	37600
IESS-2009-FARM-088	NOREPINEFRINA	AMP.	6200
IESS-2009FARM-095	ADENOSINA	AMPOLLA 6 mg	945
IESS-2009-FARM-098	HIDRALAZINA	TABLETA 50mg	22210
IESS-2009-FARM-106	CORTICOIDE + ANESTÉSICO	SUPOS.	264658
IESS-2009-FARM-109	PROPRANOLOL	AMP. 1mg/ml	3170



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Hospital "Carlos Andrade Marín"
DIRECCIÓN

IESS-2009-FARM-110	PROPRANOLOL	TAB. 40mg	628120
IESS-2009-FARM-111	PROPRANOLOL	TAB. 80mg	157030
IESS-2009-FARM-120	DILTIAZEM	CÁPSULA 60 mg	277500
IESS-2009-FARM-136	SULFADIAZINA DE PLATA	CREMA	4387
IESS-2009-FARM-141	NISTATINA	TAB VAGINALES 100.000 U.I.	71610
IESS-2009-FARM-143	CLOTRIMAZOL	TAB. VAGINALES 200mg.	127900
IESS-2009-FARM-144	CLOTRIMAZOL	CREMA VAGINAL	66305
IESS-2009-FARM-157	ESTRÓGENOS CONJUGADOS NATURALES	TABLETA 0.625 mg	388350
IESS-2009-FARM-159	PROGESTERONA MICRONIZADA	TABLETA 100mg	52500
IESS-2009-FARM-207	CEFALEXINA	CAP. 500mg	1921900
IESS-2009-FARM-219	CLARITROMICINA	FCO/AMP 500mg	17780
IESS-2009-FARM-230	MOXIFLOXACINO	TAB 400mg	199000
IESS-2009-FARM-238	RIFAMPICINA	SUSP. 100mg/5 ml.	5948
IESS-2009-FARM-268	ANTITOXINA TETÁNICA HUMANA	AMPOLLA 500 UI	8467
IESS-2009-FARM-289	MELFALÁN	TAB. 2mg	7560
IESS-2009-FARM-290	IFOSFAMIDA	FRASCO AMPOLLA 1 g	1750
IESS-2009-FARM-301	CITARABINA	AMPOLLA 500 mg	912
IESS-2009-FARM-302	CITARABINA	AMPOLLA 100mg	1550
IESS-2009-FARM-308	VINBLASTINA	AMP. 10mg	875
IESS-2009-FARM-334	HIDROXIUREA	CÁPSULA 500mg	16750
IESS-2009-FARM-361	INDOMETACINA	CAP. 25mg	733100
IESS-2009-FARM-369	NAPROXENO	TAB. O CAP. 500mg	3351900
IESS-2009-FARM-391	MORFINA	TAB	14600
IESS-2009-FARM-409	FENOBARBITAL	AMP. 120mg	1785
IESS-2009-FARM-451	MIDAZOLAM	TABLETA 7.5mg	12820
IESS-2009-FARM-464	METRONIDAZOL	TAB. . 500mg	1339500
IESS-2009-FARM-467	TINIDAZOL	ÓVULO O TABLETA VAGINAL	121550



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Hospital "Carlos Andrade Marín"
DIRECCIÓN

IESS-2009-FARM-469	COLORQUINA	TAB. 250mg.	90550
IESS-2009-FARM-482	ALBENDAZOL	TABLETA 200 mg	325060
IESS-2009-FARM-485	EPINEFRINA (ADRENALINA) RACEMICA	AMP.	2110
IESS-2009-FARM-496	SALBUTAMOL	TAB. 4mg	143325
IESS-2009-FARM-500	CODEÍNA	TAB. 10mg.	237160
IESS-2009-FARM-502	DIFENHIDRAMINA	CAP. 50mg.	122350
IESS-2009-FARM-503	DIFENHIDRAMINA	AMP. 50mg/ml.	12900
IESS-2009-FARM-524	PROTAMINA SULFATO	AMP. 10mg/ml	1960
IESS-2009-FARM-525	NALOXONA	AMP. 0.4mg/ml.	1550
IESS-2009-FARM-418	CARBAMAZEPINA CR	TAB. 400mg	1731280
IESS-2009-FARM-420	ÁCIDO VALPROICO (sal sódica)	TABLETA O GRAGEA 500mg	1801580

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, de la presente resolución y posteriormente del informe detallado de las contrataciones realizadas, del presupuesto empleado y de los resultados obtenidos en base a la medida adoptada.

ARTICULO CUARTO.- Delegar a la Unidad de Adquisiciones las atribuciones que se describen conforme con la normativa legal, reglamentaria vigente, para que a nombre del Hospital "Carlos Andrade Marín", para que realice el proceso precontractual y emita órdenes de compra para la adquisición de fármacos, que se encuentran detallados en artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución al Instituto Nacional de Contratación Pública.

Dado en Quito, D.M. a,

COMUNÍQUESE.-

Econ. María Sol Larrea Sánchez
 DIRECTORA DEL HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN"

Comuníquese y cúmplase.- Dada en Quito D.M. a los siete días del mes de septiembre del 2009.